

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

11114 TORTOSA

D.^a Ana María Aguilar Zanuy, Secretario/A Judicial del Juzgado Social único de Tortosa,

Hago saber: Según lo acordado en la ejecución 47/2012-A, seguida en este Juzgado de lo Social único de Tortosa, a instancia de Talsi Tayed y Said Khittouch contra GEstión Urbanística J.T. Novacasa, S.L., por el presente se notifica a Gestión Urbanística J.T. Novocasa, S.L., en ignorado paradero, el Auto despachando ejecución dictado en los presentes autos en fecha 17/2/2012, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

"Parte dispositiva.- Dicto la orden general de ejecución y despacho de la misma a instancias de Talsi Tayed y Said Khittouch contra Gestión Urbanística J.T. Novacasa, S.L.- Despacho ejecución por la cantidad de 4743,73 euros más la de 948,75 euros para Talsi Tayed y por la cantidad de 3846,71 euros más la de 769,34 euros para Said Khittouch para asegurar el pago de los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y el pago de las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación.- Líbrese testimonio del decreto de insolvencia provisional dictado en fecha 13/4/2011 en la ejecución número 17/2011 seguida en este Juzgado y únase a las presentes actuaciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 276.3 de la L.R.J.S., con carácter previo a resolver sobre la pervivencia de la insolvencia ya declarada judicialmente, dese audiencia a la parte actora-ejecutante y al FOGASA para que en el plazo de quince días puedan facilitar nuevos bienes sobre los que trabar embargo de la parte ejecutada, bajo apercibimiento de que, en caso de no efectuarlo, se entenderá que ignoran esta circunstancia y que no se oponen a la declaración de insolvencia.- Notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 553 de la LEC, junto con entrega de una copia de la demanda ejecutiva, a la parte ejecutada, sin citación ni emplazamiento para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviene, pueda personarse en la ejecución en cualquier momento, y se entenderán con ella, en tal caso, las posteriores actuaciones y también al FOGASA. Adviértase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan, y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado.- Advierto a las partes que deben comunicar a este Juzgado cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (artículo 155.5 de la LEC).- Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular la parte ejecutada en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 551 de la LEC).- Lo acuerda y manda el Ilmo. Don Daniel Martínez Fons del Juzgado de lo Social Único de Tortosa."

Y para que sirva de notificación en forma a Gestión Urbanística J.T. Novocasa, S.L., advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el BOE y tablón de este Juzgado a los efectos pertinentes, expido el presente edicto.

Tortosa, 17 de febrero de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120017414-1